

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2023-MDSA-A

San Antonio, 30 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del 2023, el Memorandum N°395-2023-SGDSDH-GDHS-MDSA de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, el Memorandum N°0201-2023-GDHYS-MDSA de fecha 28 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorandum N°1646-2023-MDSA-GPP de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°726-2023-GDHYS-MDSA de fecha 28 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N°152-2023-GAJ/MDSA de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°1540-2023-MDSA/GM de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N°27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos y el artículo 41° que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, en el artículo 5° de la Ley N°27972, se establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; asimismo en el artículo 9°, numeral 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos por mayoría calificada;

Que, con Informe 395-2023-SGDSDH-GDHS-MDSA de fecha 27 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, se incorpore a la Sesión de Concejo el apoyo con la donación de tortas para las fiestas de promoción de las Instituciones Educativas Estatales del Distrito de San Antonio de Huarochirí;

Que, mediante Oficios s/n las Instituciones Educativas estatales del Distrito de San Antonio de Huarochirí, han presentado oficios solicitando la donación de tortas para las diferentes promociones que cuenta cada institución educativa, a fin que se les considere en dicha petición destinadas a los alumnos de los centros educativos, en los niveles de inicial, primaria y secundaria del Distrito de San Antonio de Huarochirí;



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

Que, con Memorandum N°0201-GDHYS-MDSA de fecha 28 de noviembre emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al apoyo con la donación de tortas para las fiestas de promoción de las Instituciones Educativas Estatales del distrito de San Antonio de Huarochirí;

Que, con Memorandum N°1646-2023-MDSA/GPP de fecha 28 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal que, si se genere un adicional extra, para el apoyo con la donación de tortas para las fiestas de promoción de las Instituciones Educativas Estatales del distrito de San Antonio de Huarochirí, por el monto de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Rubro : 8 "Impuestos Municipales"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"

Que, con Informe N°0726-2023-GDHYS-MDSA de fecha 28 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto para el apoyo con la donación de tortas para las fiestas de promoción de las Instituciones Educativas Estatales del distrito de San Antonio de Huarochirí;

Que, con Informe N° 152-2023-GAJ/MDSA de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto el apoyo con la donación de tortas para las fiestas de promoción de las Instituciones Educativas Estatales del distrito de San Antonio de Huarochirí, para su correspondiente aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Memorandum N°1540-2023-MDSA/GM de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite respecto el apoyo con la donación de tortas para las fiestas de promoción de las Instituciones Educativas Estatales del distrito de San Antonio de Huarochirí; para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO CON LA DONACIÓN DE TORTAS PARA LAS PROMOCIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRÍ, con un presupuesto de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri (www.munisanantonioghri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

